

***REGLAMENTO PARA EL
DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE
LA SUBASTA ELECTRÓNICA TAZA
DE LA EXCELENCIA 2020***



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regularán el desarrollo y organización de la Subasta la cual se desarrollará en el período Marzo-Julio 2020.

ARTÍCULO 2: Para los fines del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **ACE:** Alianza para el Café de la Excelencia, Asociación sin fines de lucro, establecida en Estados Unidos de America con membrecía global, a la cual pertenece el proyecto Taza de la Excelencia el cual tiene misión descubrir y premiar productores con cafés de calidad excepcional.
- b) **Asociación:** La Asociación de Cafés Finos de Costa Rica (SCACR)
- c) **Comité Organizador:** Comisión formada por miembros de la Asociación de Cafés Finos, encargados de todo el proceso de la Subasta.
- d) **Muestra(s):** Muestra(s) de café que el participante entrega a SCACR para someter a una catación preliminar de las cuales serán pre-seleccionadas. Cada muestra debe pertenecer a una Finca específica.
- e) **Finca:** se define como finca una porción delimitada de terreno dedicada a la actividad cafetalera la cual debe tener bien definidos sus linderos y ubicación geográfica.
- f) **Lote:** se define como lote un espacio delimitado dentro de una finca con características de variedades diferentes.
- g) **Órgano fiscalizador:** La entidad seleccionada por el comité organizador de la Subasta, ha sido el Instituto del Café de Costa Rica. Esta entidad se encargará de supervisar todo el proceso de codificación de muestras, trazabilidad del proceso a partir de la recepción de la muestra del productor, tabulación de datos en la etapa de cataciones preliminares, procesamiento de datos de las cataciones nacionales e internacionales; garantizando la transparencia del proceso de la calificación asignada por los jueces a las muestras participantes en Taza de la Excelencia.
- h) **Panel de Jueces:** Conjunto de catadores nacionales e internacionales seleccionados por Taza de la Excelencia, para que seleccionen los cafés que participaran en la Subasta.
- i) **Participantes:** Beneficiadores, productores y exportadores con actividad económica en el último período, debidamente registrados ante el Instituto del Café, que soliciten su participación ante la Asociación con el fin de participar en la pre-selección, eliminatorias nacionales e internacionales y eventualmente en la Subasta.
- j) **Productor:** Para efectos de este reglamento, el productor será aquella figura que represente la finca origen del café y se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Nóminas de Productores del ICAFE o si es nuevo productor en la Nómina del Beneficio. Por lo tanto, contemplará, tanto a aquellos representantes de finca que entregaron la fruta en un beneficio húmedo comercial; como aquellos que integren ambos casos: finca productora y planta industrial.
- k) **Subasta Taza de Excelencia:** Subasta Electrónica de Cafés Especiales, organizada en conjunto por ACE y la Asociación de Cafés Finos de Costa Rica. Se subastaran los cafés con puntaje igual o superior a los 87 puntos por el Jurado Internacional hasta un máximo de 30.
- l) **Ganadores Nacionales:** Plataforma de venta operada por ACE; la participación en esta plataforma es opcional y el productor debe definirlo en el formulario de inscripción. Los cafés que pueden optar a esta plataforma serán aquellos que en la fase internacional obtengan **puntuaciones de 85 a 86,99**, así como aquellos lotes con puntuación igual o mayor a 87 que no se ubiquen en los primeros 30 lugares.
- m) **Lotes fraccionados:** Lotes galardonados con Premio Presidencial en la Subasta Electrónica se dividirán para su venta. Solamente los 3 primeros lugares que obtengan Premio presidencial serán fraccionados. Si solo hay dos lotes con Premio Presidencial solo esos dos lotes serán fraccionados. Si hay más de 3 lotes con premio presidencial solo los 3 primeros serán fraccionados.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la Preparación de los lotes de café.

ARTÍCULO 3: El café debe ser beneficiado de forma separada y por finca, no deben mezclarse los cafés de fincas diferentes, existiendo una buena coordinación entre el beneficio y el productor en cuanto a la recolección y la entrega de la fruta.

ARTÍCULO 4: Mediciones:

4.1 Humedad: El lote de café una vez beneficiado, debe estar en el beneficio separado, en buenas condiciones de almacenamiento, entre un 9.5-12% de humedad. Durante las diferentes fases de la competencia, se realizarán 3 mediciones de humedad a cada muestra en el medidor SINAR del comité organizador y se reportará el promedio de las 3 mediciones. Estos resultados se le envían a ACE y al Órgano Fiscalizador. Cualquier muestra cuya medición esté por debajo del 9.5% o por arriba del 12% se realizará determinación por el método NIRS. Según norma ISO 6673-2011 Este resultado será el que determine si queda descalificado o no.

- Pre-selección: Si la medición está en el límite se le dará la retroalimentación al productor para que este tome las medidas del caso.
- Nacional: previo a la cataciones nacionales, al recibir los cafés en la bodega/beneficio, se harán mediciones a la muestra representativa del lote completo. Proceso de muestreo descrito en Artículo 17.
- Internacional: se volverán a realizar las mediciones para los cafés que pasan a la fase internacional. En esta fase cafés con mediciones mayores al 12% o menores al 9.5% serán descalificadas y no podrán participar en la fase internacional.

4.2 Actividad del Agua: La mediciones de la actividad del agua se harán en conjunto con las mediciones de humedad. Los rangos permitidos son 0.5 a 0.65 a 25°C temperatura ambiente. Durante las diferentes fases, cafés con actividad del agua fuera de los límites serán analizadas por el juez líder a fin de definir su permanencia en el proyecto.

4.3 Otras mediciones: el personal de SCACR medirá también la densidad del grano y la zaranda estas dos previas a la fase nacional como parámetros de referencia.

ARTÍCULO 5: El tamaño del lote deberá ser como mínimo de 7 sacos de 69 kg. de café en oro, y como máximo 20 sacos de 69 kg. en oro, en ambos casos preparación Taza de la Excelencia.

ARTÍCULO 6: La preparación de café en oro para Taza de Excelencia debe ser mínimo 95% grano sobre zaranda 15 con cero defectos primarios y un máximo de 3 defectos secundarios.

ARTÍCULO 7: Cualquier aditamento u otro ingrediente diferente, está terminantemente prohibido. El Comité Organizador y Taza de la Excelencia, se reservan el derecho de realizar las pruebas técnicas de laboratorio necesarias para hacer cumplir los requisitos mencionados anteriormente. Cafés con aditivos serán descalificados en cualquier etapa de catación o previo a la Subasta.

ARTÍCULO 8: El productor de café tiene el derecho de someter el lote de café a la competencia en las condiciones (bellota seca, pergamino, oro) y preparación (pergamino, chorro o trabajado) que considere mejores para la calidad del mismo. Sin embargo, el Comité Organizador podrá retirar un lote de la competencia en caso de detectarse el deterioro de las condiciones de humedad, preparación y taza, tal y como se menciona en el Artículo 4.

CAPÍTULO III

Procedimiento y requisitos para la preparación y entrega de las muestras de café.

ARTÍCULO 9: Todo participante debe presentar el formulario de “Inscripción para participar en la Subasta 2020” el cual se encontrará disponible de forma digital en nuestra página web. La Asociación de Cafés Finos de Costa Rica y posteriormente el órgano fiscalizador, verificarán que el documento contenga la información completa y correcta durante la recepción de muestras. Dicho formulario deberá ser entregado por el productor o el representante legal, **debe venir con firmas originales y acompañado de copias de las cédulas.** No se aceptará la entrega del formulario por terceras personas de otras empresas a menos que tengan una nota de autorización.

ARTÍCULO 10: Las muestras deben ser entregadas por los participantes en la Asociación **durante las fechas: del 20 al 24 de abril (lunes a viernes), en horario de 8am a 4pm;** deben traer el formulario completo y firmado; las muestras deben ser café verde ya pelado y preparación Taza de la Excelencia como se indica en el Capítulo II, Artículos del 4 al 8.

ARTÍCULO 11: Cada productor podrá presentar un máximo de dos muestras que **representen fincas diferentes.** El peso de cada muestra debe ser de 2 kg. El participante acepta que el comité organizador y/o el ente auditor realicen las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de este artículo.

ARTÍCULO 12: El Comité Organizador y Taza de la Excelencia, se reservan el derecho de verificar y confirmar que las fincas presentadas al concurso sean una fiel representación del área denominada, teniendo sus linderos y ubicación geográfica bien definidos. El café de cada finca debe ser procesado de manera independiente como indicado en el artículo 3. La muestra debe ser representativa del lote al que pertenece y se realizará prueba de café verde para garantizar esto. De no cumplir con lo establecido el Comité Organizador tiene la potestad para excluir dicha muestra del concurso.

ARTÍCULO 13: La presentación de muestra tendrá el siguiente costo:

- Asociados Cafés Finos de Costa Rica **\$60,00** por muestra (iva incluido)
- No asociados **\$95,00** por muestra (iva incluido)

ARTÍCULO 14: Las muestras deben estar preparadas con un mínimo de 95% grano sobre zaranda 15 con cero defectos primarios y un máximo de 3 defectos secundarios.

ARTÍCULO 15: Para garantizar el estado de los café recibidos, el comité organizador posterior a las tomas de humedad y actividad del agua, reempacará la muestra a una bolsa hermética y las indentificará con el número de consecutivo del formulario de inscripción entregado.

El Órgano Fiscalizador recodificará posteriormente cada muestra para garantizar que las cataciones sean a ciegas.

Todas las muestras recibidas, serán sometidas a una catación preliminar del **4 al 8 de mayo del 2020**, por un jurado nacional. Este jurado decidirá cuales reúnen los parámetros de calidad para ser presentadas en el proceso de selección, escogiendo hasta un máximo de 150 muestras, con calificación mínima de 86 puntos.

Los catadores nacionales realizarán una ronda de calibración previa a la catación preliminar los

días 2 y 3 de abril del 2020. La Asociación dispondrá de los equipos y personal requerido para este proceso de tostado, molido y preparación de mesas, quienes serán vigilantes de la calidad y preparación de las muestras a catar.

CAPÍTULO IV

Traslado de los cafés pre-seleccionados

ARTÍCULO 16: Los dueños de los cafés de los lotes seleccionados para el proceso de selección nacional e internacional, deben encargarse del traslado de estos a una bodega/beneficio, actividad que será supervisada por el Comité Organizador. Este traslado se desarrollará del **11 al 15 mayo del 2020.**

El Comité Organizador establecerá el cronograma de entrega de los lotes según la información suministrada por el productor en el formulario de inscripción. El Comité Organizador se encargará de la recepción de los lotes, pesado, sellado marchamado y almacenamiento de los lotes en la bodega/beneficio

Existe un proceso establecido para seleccionar la bodega/beneficio que se encargará de la preparación de todos los cafés de la Taza de la Excelencia.

NOTA: El productor debe cumplir y seguir con la información suministrada en su formulario de inscripción, si escogió entregar en pergamino o en oro debe apegarse a esta decisión ya que con base en esta información se establece el cronograma de entrega de los lotes. De escoger pergamino deben adaptarse a la manera de trabajo de la bodega/beneficio y su horario de trabajo.

ARTÍCULO 17: En las mismas fechas, (**11 al 15 de mayo del 2020**), se tomarán 50kg de cada lote para cataciones nacionales, internacionales y envío de muestras a los posibles compradores y control de trazabilidad del Comité Organizador. Estas muestras serán preparadas, de ser necesario, por personal del beneficio seco con supervisión de personal de SCACR. Los dueños de los cafés podrán ayudar en la preparación de esta muestra, coordinando previamente con la Asociación de Cafés Finos.

NOTA: el muestreo de los 50kg se tomará de todos los sacos para lograr una muestra representativa del lote completo. Este muestreo se realizará por medio de la abertura del saco, no se utilizará un chuzo ya que los cafés deben venir en bolsas GRAIN PRO. El dueño del café debe prever la necesidad de materiales de cierre adecuados para su uso posterior a la extracción de la muestra.

ARTÍCULO 18: De la Selección y muestras:

18.1 El lote de café especialmente seleccionado para participar en la subasta **debe estar debidamente identificado con el nombre del beneficio, de la finca y el productor en el saco**, así como almacenado de la mejor manera posible para conservar su calidad en bolsas GRAIN PRO. El Comité Organizador verificará que la cantidad de sacos o bolsas sean suficiente para:

- Sacar una muestra de 50 kg, según artículo 17
- Para cumplir con la venta de la cantidad de sacos de café oro de 69 kg, informada en el Formulario de Inscripción.

De esta muestra 16 kilos son para las cataciones nacionales e internacionales, 0.5 kilos para respaldo y trazabilidad del Órgano Fiscalizador y 33.5 kilos para el envío de muestras a posibles compradores.

18.2 El Órgano fiscalizador revisará los lotes cuando estos sean marchamados, sellados y

numerados uno y cada uno de los sacos o bolsas de café destinados para la Subasta.

ARTÍCULO 19: Los dueños de los cafés participantes en la Subasta Internacional deben cubrir los costos de almacenaje, pesaje, envío de muestras y beneficiado seco para posterior embarque, así como el alquiler de la bodega/beneficio y costos de exportación.

Se creará un fondo de exportación por todos los productores para cubrir los gastos de exportación. Este fondo se determinará a partir de una proyección del total de gastos de exportación promedio de los últimos años entre los sacos o quintales con los que participe cada productor. En caso de quedar un excedente al finalizar todo el proceso de exportación, se les reintegrará a los productores.

19.1 Los dueños de los cafés **no seleccionados** para participar en la Fase Internacional, podrán retirar sus lotes en el plazo convenido con la bodega/beneficio. **Los dueños de estos cafés deberán cubrir los costos por bodegaje, pesaje y movilización de los lotes establecida por la bodega/ beneficio, previo al retiro de su lote y deberán avisar, con por lo menos dos días de antelación, a la bodega/beneficio del retiro para que ellos puedan organizar dicho retiro.**

El retiro de lotes solo podrá ser realizado por el productor o representante legal, a menos de que terceras personas tengan una nota de autorización del dueño del café.

CAPÍTULO V

Cataciones eliminatorias para la escogencia de los cafés participantes en la Subasta.

ARTÍCULO 20: El Órgano Fiscalizador, se encargará de la codificación de las muestras tanto para las cataciones preliminares, eliminatorias nacionales e internacionales. Las muestras entrarán a competir identificadas por códigos numéricos, de tal manera que los catadores hagan las pruebas a “ciegas”.

ARTÍCULO 21: Se requerirá que el Órgano Fiscalizador envíe información codificada de las muestras a ACE al término de cada etapa de catación como un protocolo estándar. La información se puede compartir mediante correos electrónicos o un sistema de intercambio de archivos (Google Drive, Dropbox). ACE revisará esta información solo en caso de duda o un problema con los resultados. Bajo ninguna circunstancia el Órgano Fiscalizador facilitará información que pueda relacionar e identificar una muestra con su correspondiente origen, en tanto ésta se mantenga aún bajo escrutinio en los procesos de catación de las diferentes etapas del evento.”

ARTÍCULO 22: Un representante de ACE seleccionará el panel de catadores que realizará la primera preselección, así como el Panel de Jueces de las Eliminatorias Nacionales. Como mencionado anteriormente, la fecha de la selección de este panel será los días **2 y 3 de abril del 2020**.

ARTÍCULO 23: Del **18 al 22 de Mayo del 2020** se realizarán las cataciones eliminatorias Nacionales, donde se evaluarán las muestras pre-seleccionadas en dos rondas.

- La primera ronda seleccionará una máximo de 90 muestras.
- La segunda ronda seleccionará un máximo de 40 muestras de conformidad con el puntaje obtenido, siendo este de un mínimo de 86 puntos.

ARTÍCULO 24: El Órgano Fiscalizador después de recibir los resultados tabulados, levantará la lista de los cafés previamente seleccionados que participarán en las diferentes fases eliminatorias.

ARTÍCULO 25: Las Eliminatorias Internacionales se desarrollarán del **26 al 29 de mayo del 2020**. El Jurado estará integrado por reconocidos catadores de todo el mundo y al menos 2 catadores nacionales, quienes evaluarán las muestras seleccionadas. Todos los jueces son seleccionados por ACE. Los catadores nacionales son elegidos de acuerdo a su desempeño durante las cataciones.

ARTÍCULO 26: El puntaje mínimo requerido para clasificar a la siguientes rondas será de 86 puntos de un máximo de 100 en las primeras fases del proyecto (Preselección y Cataciones Nacionales) y de 87 puntos para la Subasta en la fase internacional.

ARTÍCULO 27: La Eliminatoria Internacional contará con tres rondas. El primer día será dedicado a calibración de jueces.

- **Primera ronda:** será de tipo clasificatoria (segundo día).
- **Segunda ronda:** servirá para seleccionar los cafés con nota mínima requerida por Taza de la Excelencia y que posteriormente serán subastados. (tercer día).
- **Tercera ronda:** Para establecer posiciones entre los 10 mejores cafés (último y cuarto día).

Nota: Los cafés serán subastados con el último puntaje obtenido, por lo que si un café de los mejores 10 en la Tercera ronda recibe un puntaje menor que el de la Segunda ronda, ese será el puntaje con el que saldrá a la Subasta. Por ejemplo: un café en la posición 9, puede pasar a estar en la posición 15. Los demás cafés subirían de puesto.

Los cafés que alcancen un puntaje de 90 o más puntos serán galardonados con el premio Presidencial de “Taza de la Excelencia” y solo los primeros tres serán subastados en lotes fraccionados.

ARTÍCULO 28: En la Fase Internacional, un máximo de 30 lotes que reciban puntajes igual o mayor a 87 puntos serán ganadores Taza de la Excelencia y serán vendidos por medio de la Subasta, el día **2 de julio del 2020**. El precio base de compra es de \$5.50/lb.

ARTÍCULO 29: Los cafés que puntúen entre 85 y 86,99 durante cualquier ronda de la Fase Internacional se denominarán como Ganadores Nacionales. El productor debe definir si participa o no en esta plataforma de venta en el formulario de inscripción de la muestra.

ARTÍCULO 30: Las calificaciones no serán dadas por el Órgano Fiscalizador hasta el final del evento a excepción de los lotes descalificados. Esto debido a que es un requisito primordial para garantizar la transparencia de los resultados en todo momento por parte del Órgano Fiscalizador.

ARTÍCULO 31: Únicamente el representante oficial de Taza de la Excelencia tendrá acceso a los datos almacenados por el Órgano Fiscalizador, con excepción de los números de recodificación de las muestras de concurso en las diferentes etapas del evento, en caso que este lo solicite. Lo anterior para efectos de control. El Órgano Fiscalizador pondrá a disposición del representante de Taza de la Excelencia, los datos completos y papeles de trabajo que así requiera, al finalizar la fase Internacional con el fin de que realice las pruebas de trazabilidad y validaciones que estime necesarias.

CAPÍTULO VI

Subasta y embarque final

ARTÍCULO 32: Envíos de muestras a los potenciales compradores: para ayudar a los organizadores del evento a cubrir los costos reales del mismo, la Junta Directiva de la Taza de la Excelencia acordó que dicho costo será cubierto por los mismos participantes (ganadores) en forma proporcional al tamaño de cada lote; esto aplica para los cafés Ganadores Nacionales y cafés

Ganadores Taza de la Excelencia.

La Bodega/Beneficio seleccionado, preparará los lotes que no fueron trabajados por el productor, según los estándares de calidad estipulados en el Artículo 6 de este reglamento. Estos costos de beneficiado seco correspondientes a la preparación de los lotes (para subasta nacional e internacional) deberán ser cubiertos por el productor. Todo productor tendrá derecho de presenciar este proceso, como medida de aseguramiento de la calidad, según horario a convenir con la bodega/beneficio.

ARTÍCULO 33: Los cafés seleccionados como “Taza de la Excelencia” serán subastados en una plataforma electrónica del programa “Taza de la Excelencia” a compradores selectos de todo el mundo, el **2 de julio del 2020**.

33.1: Los cafés seleccionados como “Ganadores Nacionales” estarán disponibles para la venta hasta 48 horas después de iniciada la Subasta Internacional.

ARTÍCULO 34: Sobre los resultados obtenidos durante las subastas electrónicas se entenderá por:

- a) **Precio SUBASTA:** precio obtenido al cierre de la subasta electrónica internacional para cada café participante.
- b) **Precio FOB:** valor resultante para cada café participante en la subasta electrónica, que corresponderá al registro entre el productor y exportador.

34.1: Subasta “Taza de la Excelencia”:

Los participantes en la Subasta deben hacer un aporte a la Asociación con base en el precio SUBASTA obtenido, el que será de un mínimo de 15% o un por ciento gradual de acuerdo al precio obtenido. Ver tabla a continuación.

- 15% en todos los cafés que obtengan un precio de hasta \$6.00/lb
- Un 5% extra, en la cantidad entre \$6.01/lb y \$10.00/lb.
- Un 5% extra en la cantidad arriba de \$10.01/lb

A partir de las deducciones estipuladas anteriormente, se obtendrá el Precio FOB respectivo de registro entre el productor y exportador. Con base en el cual, se calcula la conversión RIELES vigente de acuerdo la ley de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café, No. 2762 y sus reformas.

34.2: Plataforma de venta “Ganadores Nacionales”

Los precios de venta base son de:

- \$3.50/lb para los cafés con puntajes entre 85-85.99 puntos
- \$4.00/lb para los cafés entre 86-86.99 puntos

ARTÍCULO 35: Inscripción de Contratos en el ICAFE:

A la hora de inscribir los contratos ante ICAFE, estos deberán hacerse bajo la modalidad de LIQUIDACION DIFERENCIADA. De esta forma, se permitirá al beneficiador diferenciar esas condiciones especiales a aquellos productores involucrados; dentro del marco de la Ley de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café, No. 2762 y sus reformas.

ARTÍCULO 36: La Asociación es la exportadora de todos los cafés de Taza de la Excelencia y esta será la que coordinará con otras empresas exportadoras nacionales, de ser necesario, para la salida de este café, que debe embarcarse lo antes posible después de las Subastas.

CAPÍTULO VII

Sobre los términos de Entrega y Cancelación del Café

ARTÍCULO 37: Período de entrega y exportación: Los lotes que sean vendidos a través de la Subasta Taza de la Excelencia y Ganadores Nacionales se mantendrán en custodia del Comité Organizador, en espera de las instrucciones de embarque por parte del comprador. El comprador tendrá un máximo de 15 días para enviar dicha información.

ARTÍCULO 38: Cancelación del café: Los lotes vendidos por medio de la Subasta Taza de la Excelencia deben ser cancelados inmediatamente por el comprador 45 días posteriores a la Subasta aunque no se tengan instrucciones de embarque, esto según políticas de ACE. El mecanismo de cobro será determinado por el exportador (a través de banco; directa o “in trust”; etc.). El exportador cancelará al productor, en un máximo de 48 horas después de haber recibido el pago, contra factura presentada al ICAFE.

ARTICULO 39: Método de cálculo y deducciones

1. Precio Subasta (PS): precio de subasta electrónica en centavos de dólar/libra
2. $PS \text{ (US\$ cts./lb)} * 2.20462 * 46 / 100 = \text{Precio Subasta en } \$/46\text{kg}$
3. Precio Subasta – Comisión ACFCR = Precio FOB
4. $(\text{Precio FOB} - 1.5\%) - \$2.79 = \text{Precio Rieles (Registro ICAFE)}$
5. Deducciones adicionales al productor:
 - 5.1. Costo de envío de muestras
 - 5.2. Servicios de beneficiado seco necesarios para obtener la preparación Taza de la Excelencia: recepción, pelado, vibrado o catado, escogido, ensacado o empacado, marcado, entrega, bodegaje.
 - 5.3. Costo para el fondo de Exportación.

CAPITULO VIII

Disposiciones Finales

ARTICULO 40: Los representantes del beneficio así como los productores que componen el lote, deberán completar el formulario digital que se encuentra disponible en la página web de la Asociación www.sca.cr en el enlace “Taza de la Excelencia” imprimir el Formulario, firmarlo y entregarlo a la Asociación del **20 al 24 de abril del 2020 (horario de oficina)**, con copia de cédula de identidad del representante del Beneficio y productor(es) que firman el contrato, indicando que conocen y aceptan el presente Reglamento y haciendo así solicitud oficial de su participación.

ARTICULO 41: Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, o cuya información proporcionada en la inscripción no sea real, no podrán participar en la Subasta.

ARTICULO 42: Cualquier consulta o solicitud de información debe tramitarse exclusivamente de forma escrita ante el Comité Organizador de Taza de la Excelencia.